

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria
Demandante	GM Financiam Colombia S.A.
Demandado	Juan David Bedoya Núñez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01466 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 26 de septiembre de 2023 es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA incoada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en contra de JULIÁN DAVID BEDOYA NÚÑEZ.

El Despacho mediante auto dictado el día 11 de octubre de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

No sobra reiterar que el señor BEDOYA NÚÑEZ fue admitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE CONALBOS en proceso de negociación de deudas el 1 de agosto de 2023, lo que impediría la ejecución por pago directo adelantada por el ente acreedor.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae73bf9af5d13a511614625bbebbe5711c48d426f6930204c684a25f8a2788f**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>